CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS"** EN **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS** DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA EL **C. NEFTALI ACOSTA MENDEZ** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **27 de Diciembre del 2023**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062511**, con Folio **0000000203-2024**, de fecha 10 de noviembre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. El **C. Neftalí Acosta Méndez**, se ostenta como persona física, con actividades económicas dedicadas a la Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del INE con folio número [redacted]

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AOMN760123TY9.**

II.4. Manifiesta **"Bajo protesta de decir verdad"**, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Privada Nueva Florida N° 114 Colonia La Florida C.P. 58450 Lagunillas, Michoacán**. Número telefónico 443 2024707 Correo electrónico [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS"** EN **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS** DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **$325,716.40 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$52,114.62 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 62/100 M.N.),** que hacen un total de **$377,831.02 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.).**

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 164 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **$814,291.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$130,286.56 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, que hacen un total de **$944,577.56 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS"** EN **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS** DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzdora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles). a traves del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DIRECCIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 3 del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 164 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

I1) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. Anexo A.
I2) Orden de Servicio del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

I3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número
MICH/JS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 164 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA — JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00
MICHJS.JDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **10% (Diez por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado,

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICHJUSJDC/ SUMINISTRO /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo 3, del Manual de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 2, del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJDC/ SUMINISTRO /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.
No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 154 / 050GYR033N36724-057-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, vigente en la fecha de contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en consecuencia, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/USJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 164 / 050GYR033N36724-057-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **09 de Enero del 2024,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
Coordinador Delegacional Médico del
Programa IMSS Bienestar
R.F.C.: [redacted]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2024/ 164 / 050GYR033N36724-057-00
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR: "EL PROVEEDOR"

C. NEFTALI ACOSTA MENDEZ
Persona Física
R.F.C.: [redacted]

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS"** EN **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS** DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024,** CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y EL **C. NEFTALI ACOSTA MENDEZ,** EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos adscrita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 164 / 050GYR033N36724-057-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

AVA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000203-2024

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 67 Michoacan

679001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: CONSER 2031 Oficio 1644 del 09/11/2023 Licitación Anticipada 2024

Fecha Elaboración: 10/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,216,187.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

Unidad de Información: 670301

Centro de Costos: 073200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,216.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos

UN: IMSSP NRO DICTAMEN: 0000000203-2024 FECHA DICTAMEN: 10/11/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062511	073110	67	679301	N/A	01/01/2024	155,298.00	155,298.00
2	42062511	073200	67	670301	N/A	01/01/2024	155,298.00	155,298.00
3	42062511	073200	67	670302	N/A	01/01/2024	155,098.00	155,098.00
4	42062511	073200	67	670303	N/A	01/01/2024	155,298.00	155,298.00
5	42062511	073200	67	670304	N/A	01/01/2024	130,301.00	130,301.00
6	42062511	073200	67	670305	N/A	01/01/2024	170,298.00	170,298.00
7	42062511	073200	67	670306	N/A	01/01/2024	139,298.00	139,298.00
8	42062511	073200	67	670308	N/A	01/01/2024	155,298.00	155,298.00
TOTALES							1,216,187.00	1,216,187.00

ANEXO
Oficina de Contratos

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TÉCNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	
1	1	35900002	A). - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B). - RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C). - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				

ANEXO

		35900002	D). - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E). -DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES (ACTIVIDAD DIARIA)..				
		35900002	F). - BARRIDO DIARIO Y RECOLECCION DE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA RETIRO DE LA UNIDAD DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	G). - RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN EPOCA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		35900002	H). - ATERRADO CON TIERRA DE MONTE O VEGETAL PREVIAMENTE AUTORIZADO CONFORME A NECESIDAD.				
		35900002	). - BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA EN AREAS VERDES, FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, ANTES DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
		35900002	J). - RESEMBRADO DE PASTO EN LAS AREAS QUE LO REQUIERAN.				
		35900002	K). - ELIMINACIÓN DE DESHECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES FUERA DE UNIDAD DONDE LO PERMITA EL MUNICIPIO.				

			L). -PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL RESIDENTE DE CONSERVACION, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA				
		35900002	M). - ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROX DE 1.3M (ACTIVIDAD TRMIESTRAL				
		35900002	O). - BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMAS LA ELIMINIACION DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS AREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DIA. HORARIOS DE INICIO 8:00 Y 14:00				
			EL PRECIO UNITARIO SERA POR METRO CUADRADO, EL PRECIO UNITARIO ES ANUAL POR METRO CUADRADO, POR LO TANTO, PARA SACAR COSTO MENSUAL SE DIVIDE EL PU ENTRE 12				
			EN LOS PROCESOS PRINCIPALES DE ESTE CONCEPTO CONTEMPLA TAMBIEN 3 METROS FUERA DEL LIMITE DE LA BANQUETA EXTERIOR DE LA INSTITUCION.				
			P). - PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE CUATRO HASTA 15 METROS DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACION DE H AYUNTAMIENTO O SEMARNAT				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		35900002	HR 30 ARIO DE ROSALES	M2	1,560.00	3,900.00	
		35900002	HR 31 HUETAMO	M2	1,400.00	3,500.00	
		35900002	HR PARACHO	M2	748.00	1,900.00	
		35900002	HR TUXPAN	M2	1,840.00	4,600.00	

Av. Madero No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán
www.imss.gob.mx

	35900002	HR COALCOMAN	M2	1,580.00	3,950.00	
	35900002	HR BUENA VISTA	M2	1,200.00	3,000.00	
	35900002	HR VILLAMAR	M2	1,070.00	2,673.00	

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 16:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERA CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N,COL VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD) LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

2023 Francisco VILLA
EXHIBIDOS
Unidad de Contratos

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, de lunes a viernes dentro de un horario de las 8:00 am hasta las 16:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

Del Personal: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

Del Equipo y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
NO APLICA
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ATENTAMENTE

(AREA REQUIRENTE)

Dr. Marco Antonio Castillo Morán
Coordinador Delegacional Médico
del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula 3111404 72
Servidor Público Facultado De Conformidad con el numeral 5.3.1. De Las PBL´

Elaboró: Ing. Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación
Programa IMSS-BIENESTAR

ANEXO 8
Cocina de Contratos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024**

a) Vigencia y periodo del ejercicio presupuestal de la contratación. Ejercicio 2024
El inicio será **a partir del 01 de enero** y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del 2024.**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el servicio de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024,** "El LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

b1) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 hasta las 19:00 horas, todos los días del año a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

b2) El Jefe de Conservación de Unidad es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓNAL MICHOACAN" con objeto de revisar que se entreguen los servicios conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

b3) La recepción de los servicios estará sujeta a una verificación de los trabajos ejecutados por parte del LICITANTE y el Residente de Conservación de la unidad, mediante los formatos (Anexo A) acta entrega y (Anexo B) orden de servicio, se deberá cuantificar las cantidades y montos de los servicios ejecutados, en el entendido que solo se validaran los servicios que cumplen con las descripciones de las especificaciones técnicas de los conceptos a entera satisfacción del instituto.

El LICITANTE se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y de sus trabajadores, lleque a

ANEXOS

causar al Instituto y/o terceros, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad.

En el supuesto de que **"EL LICITANTE"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes e insumos de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"** por escrito, debiendo asumir los costos de adecuaciones de dicho espacio, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

"EL LICITANTE" deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los unidades a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

ANEXO C
Oficina de Contratos

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N,COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO

ANEXOS

Oficina de

			PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO y HASTA EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.
- SE DEBERA CUANTIFICAR LAS CANTIDADES Y MONTOS DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD EN LAS SUPERVICIONES Y/O RECCORRIDOS DE MANERA SEMANAL, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE AUTORIZARA LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

i) En su caso, mecanismos requeridos al LICITANTE para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

i1) El LICITANTE deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

i2) El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al LICITANTE la atención de los servicios parcialmente no ejecutados, debiendo notificar vía correo al LICITANTE.

i3) El LICITANTE deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, por lo cual solo se autorizara los conceptos y cantidades a facturar, ejecutando las penas convencionales.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al LICITANTE.

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el LICITANTE para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del

ANEXOS
Unidad de Contratos

lineamiento 5.5.5 de PBL´s. : **10% (porciento).**

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

  - Número de LICITANTE;
  - Numero de contrato;
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que

ANEXOS
Oficina de Contratos

deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el PROVEEDOR deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a LICITANTE de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al LICITANTE las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios el PROVEEDOR de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del PROVEEDOR, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el PROVEEDOR deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de

ANEXOS
Oficina de Contratos

obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

11) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.

12) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

13) El LICITANTE deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se recepcionan mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio.- anexo A y acta de entrega recepción.- anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO A

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACAN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA:_____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÒN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR CADA UNO DE SUS PROGRAMAS SE UTILICEN DE CONFORME A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES,

II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS,

III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y CONTABILIZADOS EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS FISCALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.2 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PODRÁN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TRATADO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA: ___ MES DE:_____DEL 2024, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

11)

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo B "Orden de Servicio"

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el

ANEXOS
Oficina de Contratos

porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

A T E N T A M E N T E
(Á R E A R E Q U I R E N T E)

Dr. Marco Antonio Castillo Morán
Coordinador Delegacional Médico
del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula 311140472
Servidor Público Facultado De Conformidad con el numeral 5.3.1. De Las PBL´S

Elaboro: Oscar Antonio Conejo Morales
Residente de Conservación Programa IMSS-Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

ANEXOS
de Contratos

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LAYAG

LAYAG CONSTRUCCIONES

NEFTALI ACOSTA MENDEZ

R.F.C. AOMN760123TY9

ANEXO NÚMERO 2 (DOS).

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023

NOMBRE DEL LICITANTE	NEFTALI ACOSTA MENDEZ	FECHA DE PRESENTACIÓN	lunes, 18 de diciembre de 2023
DOMICILIO	PRIVADA NUEVA FLORIDA 114, COL LA FLORIDA C.P. 58450 LAGUNILLAS, MICHOACÁN	FABRICANTE DISTRIBUIDOR VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA	
R.F.C.	AOMN 760123TY9		
TELÉFONO	4432024707	FAX	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO (CUATRO) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
									MINIMO	MAXIMO
		35900002	A). - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.							
	1	35900002	B). - RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.							
		35900002	C). - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.							
		35900002	D). - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.							
		35900002	E). -DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES (ACTIVIDAD DIARIA)..							
		35900002	F). - BARRIDO DIARIO Y RECOLECCION DE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA RETIRO DE LA UNIDAD DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE							

ANEXOS
Oficina de Convenios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 9-mayo-2016

LAYAG CONSTRUCCIONES

NEFTALI ACOSTA MENDEZ

R.F.C. AOMN760123TY9

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023

NOMBRE DEL LICITANTE	NEFTALI ACOSTA MENDEZ	FECHA DE PRESENTACIÓN	lunes, 18 de diciembre de 2023
DOMICILIO	PRIVADA NUEVA FLORIDA 114, COL LA FLORIDA C.P. 58450 LAGUNILLAS, MICHOACÁN	FABRICANTE DISTRIBUIDOR VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA	
R.F.C.	AOMN 760123TY9		
TELEFONO	4432024707	FAX	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO (CUATRO) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
									MINIMO	MAXIMO
		35900002	G). - RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN EPOCA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.							
		35900002	H). - ATERRADO CON TIERRA DE MONTE O VEGETAL PREVIAMENTE AUTORIZADO CONFORME A NECESIDAD.							
		35900002	I). - BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA EN AREAS VERDES, FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, ANTES DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.							
		35900002	J). - RESEMBRADO DE PASTO EN LAS AREAS QUE LO REQUIERAN.							
		35900002	K). - ELIMINACIÓN DE DESHECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES FUERA DE UNIDAD DONDE LO PERMITA EL MUNICIPIO.							

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09 de mayo 2016

LAYAG CONSTRUCCIONES

NEFTALI ACOSTA MENDEZ

R.F.C. AOMN760123TY9

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023

NOMBRE DEL LICITANTE	NEFTALI ACOSTA MENDEZ	FECHA DE PRESENTACIÓN	lunes, 18 de diciembre de 2023
DOMICILIO	PRIVADA NUEVA FLORIDA 114, COL LA FLORIDA C.P. 58450 LAGUNILLAS, MICHOACÁN	FABRICANTE DISTRIBUIDOR VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA	
R.F.C.	AOMN 760123TY9		
TELÉFONO	4432024707	FAX	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO (CUATRO) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SAVA	
									MINIMO	MAXIMO
			L). -PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL RESIDENTE DE CONSERVACION, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA							
		35900002	M). - ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROX DE 1.3M (ACTIVIDAD TRMIESTRAL							
		35900002	O). - BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMAS LA ELIMINIACION DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS AREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DIA. HORARIOS DE INICIO 8:00 Y 14:00							
			EL PRECIO UNITARIO SERA POR METRO CUADRADO, EL PRECIO UNITARIO ES ANUAL POR METRO CUADRADO, POR LO TANTO, PARA SACAR COSTO MENSUAL SE DIVIDE EL PU ENTRE 12							
			EN LOS PROCESOS PRINCIPALES DE ESTE CONCEPTO CONTEMPLA TAMBIEN 3 METROS FUERA DEL LIMITE DE LA BANQUETA EXTERIOR DE LA INSTITUCION.							

PRIVADA NUEVA FLORIDA No. 114 COL. LA FLORIDA CEL. 4432024707 LAGUNILLAS, MICH. C.P. 58450
Email: [redacted]

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LAYAG CONSTRUCCIONES

NEFTALI ACOSTA MENDEZ

R.F.C. ADMINISTRADOR

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ	FECHA DE PRESENTACIÓN: lunes, 18 de diciembre de 2023
DOMICILIO: PRIVADA NUEVA FLORIDA 114, COL LA FLORIDA C.P. 58450 LAGUNILLAS, MICHOACÁN	FABRICANTE DISTRIBUIDOR VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA
R.F.C. [redacted]	
TELÉFONO 4432024707 / FAX	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO (CUATRO) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL ODAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42662511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE / CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA MINIMO	IMPORTES S/IVA MAXIMO
			P). - PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE CUATRO HASTA 15 METROS DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACION DE H AYUNTAMIENTO O SEMARNAT							
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
		35900002		M2	HR 30 ARIO DE ROSALES	1,560.00	3,900.00	4.15	$ 6,474.00	$ 16,185.00
		35900002		M2	HR 31 HUETAMO	1,400.00	3,500.00	4.4	$ 6,160.00	$ 15,400.00
		35900002		M2	HR PARACHO	748.00	1,900.00	5.9	$ 4,413.20	$ 11,210.00
		35900002		M2	HR TUXPAN	1,840.00	4,600.00	4.1	$ 7,544.00	$ 18,860.00
		35900002		M2	HR COALCOMAN	1,580.00	3,950.00	4.25	$ 6,715.00	$ 16,787.50
		35900002		M2	HR BUENA VISTA	1,200.00	3,000.00	4.4	$ 5,280.00	$ 13,200.00
		35900002		M2	HR VILLAMAR	1,070.00	2,673.00	4.3	$ 4,601.00	$ 11,493.90
								SUBTOTAL	$ 41,187.20	$ 103,136.40
								IVA	$ 6,589.95	$ 16,501.82
								TOTAL	$ 47,777.15	$ 119,638.22

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)

PRIVADA NUEVA FLORIDA No. 114 COL. LA FLORIDA CEL. 4432024707 LAGUNILLAS, MICH. C.P. 58450
Email: [redacted]

ANEXO 1
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 11 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 9-mayo 2016

LAYAG

LAYAG CONSTRUCCIONES

NEFTALI ACOSTA MENDEZ

R.F.C. AOMN760123TY9

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023

NOMBRE DEL LICITANTE	NEFTALI ACOSTA MENDEZ		FECHA DE PRESENTACIÓN lunes, 18 de diciembre de 2023
DOMICILIO	PRIVADA NUEVA FLORIDA 114, COL LA FLORIDA C.P. 58450 LAGUNILLAS, MICHOACÁN		FABRICANTE DISTRIBUIDOR VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA
R.F.C.	AOMN 760123TY9		
TELÉFONO	4432024707	FAX	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO (CUATRO) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MINIMO	MAXIMO

NOTA: EXPRESO QUE EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

NEFTALI ACOSTA MENDEZ
PERSONA FÍSICA

PRIVADA NUEVA FLORIDA No. 114 COL. LA FLORIDA CEL. 4432024707 LAGUNILLAS, MICH. C.P. 58450
Email: [redacted]

ANEXO 5
Oficina de [illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **13:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR ----------

TERCERO.- CON FECHA **12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:15 HORAS** SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL SE PUBLICÓ EN COMPRANET ----------

CUARTO.- EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 10:15 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 06 (SEIS) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

QUINTO.- LA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60, DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL.

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL D.O.F., EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.----------

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------**DESARROLLO DEL EVENTO.**----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **13:30 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL **LA. ÁNGEL MARTINEZ MARÍN**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, **(ÁREA CONTRATANTE)** EN SUPLENCIA DEL **L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023. QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE,** ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE)**, EL **ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA,** RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, EL **ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO,** ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN PROGRAMA IMSS BIENESTAR **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, EL **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES,** RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES **(REPRESENTANTE TÉCNICO)** Y LA **DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA** REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. ----------

SEGUNDO.-LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA **NO HUBO ASISTENCIA,** YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL **ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA,** RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO,** ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

2023 Francisco Villa

Oficina de Co...

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

PROGRAMA IMSS BIENESTAR **(REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES,** RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.----------

Nº	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	**COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA
2	**EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA
3	**FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
4	**JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA.**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
5	**NEFTALI ACOSTA MENDEZ**	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA
6	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.**	**SE DESECHA** LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA INCUMPLE CON LOS NUMERALES 7.3 PARA LOS SERVICIOS 3 Y 4, ANEXO 1BIS, INCISO F), NUMERAL 9.1 INCISOS M) NÚMERO 1), Y U), DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA (FORMATO LIBRE, CON SELLO DE LA UNIDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) DONDE ESPECIFIQUE QUE VISITÓ LAS INSTALACIONES, LAS CONSTANCIAS DE VISITA A ENTREGAR DEBERÁN SER DE LAS UNIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS EN LOS QUE DESEE PARTICIPAR. • PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS NO VIGENTE, DE FECHA 01/12/2023. • PRESENTA ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS DEL PARTICIPANTE DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022. **POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.**

ANEXO 1

2023 Francisco VIDA

Oficina de

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.----------

SEXTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:----------

ASIGNACIÓN 100%

SERVICIO UNO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-054-00
LICITANTE: FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FMI200605890

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLON/ SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
	1	35800003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTROPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASI COMO PLAGAS NO CUMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIELAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSIÓN (METODO RESIDUAL), NEBULIZACION, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASI COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS	M2	HGR 1 CHARO	12342	30854	$ 0.28	$ 3,455.76	$ 8,639.12
				M2	HGZ 83 MORELIA	7600	19000	$ 0.27	$ 2,052.00	$ 5,130.00
				M2	UMF 50 MARAVATIO	100	250	$ 1.80	$ 180.00	$ 450.00
				M2	UMF 75 MORELIA	1783	4457	$ 0.30	$ 534.90	$ 1,337.10
				M2	UMAA MORELIA	1171	2927	$ 0.30	$ 351.30	$ 878.10
				M2	UMF 42 CUITZEO	95	237	$ 1.60	$ 152.00	$ 379.20
				M2	UMF 79 TLALPUJAHUA.	194	485	$ 0.90	$ 174.60	$ 436.50
				M2	UMF 71 CFE MORELIA	100	250	$ 1.00	$ 100.00	$ 250.00
				M2	UMF 70 ZINAPECUARO	126	313	$ 1.70	$ 214.20	$ 532.10
				M2	ALMACÉN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	$ 0.60	$ 522.00	$ 1,305.00
				M2	UMF 61 TUZANTLA	100	250	$ 1.60	$ 160.00	$ 400.00
				M2	UMF 37 ANGANGUEO	100	250	$ 1.60	$ 160.00	$ 400.00
				M2	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	$ 0.60	$ 177.00	$ 442.20
				M2	SUB DELEGACION ZITACUARO	1748	4368	$ 0.30	$ 524.40	$ 1,310.40
				M2	UMFH 18 ZITACUARO	254	633	$ 0.70	$ 177.80	$ 443.10
				M2	UMF 10 JUNGAPEO	100	250	$ 1.50	$ 150.00	$ 375.00
				M2	UMF 48 HUETAMO	128	318	$ 1.60	$ 204.80	$ 508.80
				M2	HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	$ 0.60	$ 309.00	$ 772.20
				M2	UMFH 20 PATZCUARO	100	250	$ 1.60	$ 160.00	$ 400.00
				M2	UMFH 25 PURUARAN	515	1287	$ 0.60	$ 309.00	$ 772.20
				M2	UMF 65 VILLAMADERO	69	172	$ 1.60	$ 110.40	$ 275.20
				M2	UMF 74 TACAMBARO	80	200	$ 1.60	$ 128.00	$ 320.00
				M2	UMF 84 TACICUARO	959	2397	$ 0.50	$ 479.50	$ 1,198.50
				M2	HGZ 4 ZAMORA	1857	4641	$ 0.60	$ 1,114.20	$ 2,784.60
				M2	UMFH 5 SAHUAYO	364	910	$ 0.60	$ 218.40	$ 546.00
				M2	UMF 6 JIQUILPAN	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 21 JACONA	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 66 VILLAMAR	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 72 YURECUARO	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 82 ZAMORA	1711	4277	$ 0.65	$ 1,112.15	$ 2,780.05

2023 Francisco VILLA

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICION DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASI COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS: ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LTPARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3 PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, ORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT.PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORESY PLAGAS DE JARDÍNDELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.PARA: RATAS Y RATONES.PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA. PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS. BRODIFACOUM:	M2	CAT ROMERO DE TORRES	344	860	$ 1.60	$ 550.40	$ 1,376.00
				M2	TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	186	465	$ 1.80	$ 334.80	$ 837.00
				M2	GUARDERIA IMSS ZAMORA	243	606	$ 1.50	$ 364.50	$ 909.00
				M2	SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	$ 1.00	$ 152.00	$ 380.00
				M2	HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	$ 0.55	$ 1,041.15	$ 2,602.60
				M2	UMF 77 LA PIEDAD	292	728	$ 0.90	$ 262.80	$ 655.20
				M2	HGSZ 17 LOS REYES	1141	2851	$ 0.50	$ 570.50	$ 1,425.50
				M2	UMF 28 SANTA CLARA	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 13 COTIJA	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	CSS LOS REYES	292	728	$ 0.80	$ 233.60	$ 582.40
				M2	SUBDELEGACION URUAPAN	310	773	$ 1.00	$ 310.00	$ 773.00
				M2	CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	$ 0.60	$ 253.20	$ 632.40
				M2	HGZ 8 URUAPAN	4076	10188	$ 0.35	$ 1,426.60	$ 3,565.80
				M2	UMF 73 URUAPAN	123	307	$ 1.50	$ 184.50	$ 460.50
				M2	UMF 76 URUAPAN	912	2279	$ 0.50	$ 456.00	$ 1,139.50
				M2	UMF 81 URUAPAN	2150	5375	$ 0.20	$ 430.00	$ 1,075.00
				M2	UMFH 26 TARETAN	708	1770	$ 0.50	$ 354.00	$ 885.00
				M2	UMF 57 TANCITARO	88	219	$ 3.10	$ 272.80	$ 678.90
				M2	HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	$ 0.55	$ 475.20	$ 1,187.45
				M2	UMF 58 TEPALCATEPEC	126	313	$ 1.60	$ 201.60	$ 500.80
				M2	UMF 40 COALCOMAN	126	313	$ 1.60	$ 201.60	$ 500.80
				M2	UMF 11 NUEVA ITALIA	126	313	$ 1.60	$ 201.60	$ 500.80
				M2	UMF 52 NUEVO URECHO	93	232	$ 3.00	$ 279.00	$ 696.00
				M2	UMF 46 LA HUACANA	96	240	$ 3.00	$ 288.00	$ 720.00
				M2	UMF 43 CHURUMUCO	96	240	$ 3.00	$ 288.00	$ 720.00
				M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2782	6953	$ 0.80	$ 2,225.60	$ 5,562.40
				M2	UMF 23 INFIERNILLO	254	634	$ 1.00	$ 264.00	$ 634.00
				M2	UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	$ 0.80	$ 515.20	$ 1,287.20
				M2	UMF 27 LA MIRA	470	1174	$ 0.80	$ 376.00	$ 939.20
				M2	UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	$ 0.80	$ 259.20	$ 647.20
				M2	CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	$ 0.70	$ 865.20	$ 2,163.00
				M2	GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	156	390	$ 1.70	$ 265.20	$ 663.00
				M2	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	$ 0.80	$ 178.40	$ 445.60
				M2	CECAPRO LAZARO CARDENAS	78	193	$ 3.00	$ 234.00	$ 579.00
				M2	HGZ 2 ZACAPU	1893	4732	$ 0.90	$ 1,703.70	$ 4,258.80
				M2	UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	$ 1.00	$ 437.00	$ 1,092.00
				M2	UMF 3 QUIROGA	23	57	$ 4.00	$ 92.00	$ 228.00
				M2	UMF 54 PUREPERO	96	240	$ 3.00	$ 288.00	$ 720.00
				M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	$ 0.20	$ 182.00	$ 455.00
				M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	$ 0.20	$ 320.40	$ 800.80
				M2	UMF 80 MORELIA	1566	3913	$ 0.50	$ 783.00	$ 1,956.50
				M2	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	$ 0.50	$ 338.50	$ 846.00
				M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	656	1638	$ 0.50	$ 328.00	$ 819.00
				M2	CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	399	996	$ 0.50	$ 199.50	$ 498.00
				M2	TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	$ 0.50	$ 200.00	$ 500.00
				M2	GUARDERIA MORELIA	632	1579	$ 0.50	$ 316.00	$ 789.50
				M2	CIBIMI MORELIA	885	2211	$ 0.50	$ 442.50	$ 1,105.50
				M2	SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	$ 0.50	$ 360.00	$ 900.00
				M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS	164	409	$ 0.80	$ 131.20	$ 327.20

ANEXOS

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			(TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005% PARA: RATAS Y RATONES. BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005% CEBO PARA RATAS Y RATONES. CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%PARA RATAS Y RATONES. CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 % CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES. MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES		GENERALES MORELIA						
				M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	$ 0.80	$ 145.60	$ 364.00
				M2	UMF 85 TARIMBARO	1228	3063	$ 0.50	$ 613.00	$ 1,531.50
				M2	CNEGO	1192	2980	$ 0.50	$ 596.00	$ 1,490.00
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.							
				PZA	HGR 1 CHARO	4	10	$ 1,700.00	$ 6,800.00	$ 17,000.00
				PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	$ 1,700.00	$ 4,080.00	$ 10,200.00
				PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	6	$ 1,700.00	$ 4,080.00	$ 10,200.00
				PZA	HGZ8 URUAPAN	1.6	4	$ 1,700.00	$ 2,720.00	$ 6,800.00
	3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2984	7460	$ 0.90	$ 2,685.60	$ 6,714.00

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
$460,137.52	$1,149,492.64

NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

NOTA 4: LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-055-00
LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EIP130411Q51

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
									MINIMO	MAXIMO
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.							
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:							
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.							
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3							
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.							

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.								
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.								
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.								
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.								
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.								
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.								
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.								
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN								
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT.								
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.								
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.								
			PARA: RATAS Y RATONES.								
			PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.								
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.								
			PROPOXUR: (BAYGON H): CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.								
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.								
			BROMADIOLONA: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%								
			PARA: RATAS Y RATONES.								
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%								
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.								
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%								
			PARA RATAS Y RATONES.								
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %								
			CADA CEBO DE 50 GMS, PARA RATAS Y RATONES.								
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES								
			HRB 30 ARIO DE ROSALES	**M2**	**HRB 30**	1712.8	4282	**$ 0.78**	**$ 1,336.98**	**$ 3,339.96**

2023 Francisco VIDA

Oficialía de Convenios

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			INCLUYENDO ALBERGUE		ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE					
			HRB 31 HUETAMO	M2	HRB 31 HUETAMO	1400	3500	$ 0.88	$ 1,232.00	$ 3,080.00
			HRB 32 PARACHO	M2	HRB 32 PARACHO	1548	3870	$ 0.48	$ 743.04	$ 1,857.60
			HRB 33 TUXPAN	M2	HRB 33 TUXPAN	1548	3870	$ 0.73	$ 1,130.04	$ 2,825.10
			HRB 46 COALCOMÁN	M2	HRB 46 COALCOMÁN	1837.6	4594	$ 0.48	$ 882.05	$ 2,205.12
			HRB VILLAMAR	M2	HRB VILLAMAR	1400	3500	$ 0.58	$ 812.00	$ 2,030.00
			HRB BUENAVISTA	M2	HRB BUENAVISTA	1496	3740	$ 0.89	$ 1,331.44	$ 3,328.60
			OFICINAS REGION II	M2	OFICINAS REGION II	99.2	248	$ 0.89	$ 88.29	$ 220.72
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL							
			HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA	HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB 31 HUETAMO	PZA	HRB 31 HUETAMO	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB 32 PARACHO	PZA	HRB 32 PARACHO	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB 33 TUXPAN	PZA	HRB 33 TUXPAN	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB 46 COALCOMÁN	PZA	HRB 46 COALCOMÁN	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB VILLAMAR	PZA	HRB VILLAMAR	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB BUENAVISTA	PZA	HRB BUENAVISTA	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			OFICINAS REGION II	PZA	OFICINAS REGION II	8	20	$ 25.00	$ 200.00	$ 500.00
								SUBTOTAL	$10,554.84	$26,387.10
								IVA	$ 1,688.77	$ 4,221.94
								TOTAL	$12,243.61	$30,609.04

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
$93,658.08	$234,145.20

ANEXOS

Oficina

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

NOTA 1: SE DEBERÁ CONSIDERAR INTERIORES Y EXTERIORES FORMANDO BARRERAS DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO EN SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, INTERIOR DE REGISTROS, ÁREAS VERDES, REGISTROS ELÉCTRICOS, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN LAS ÁREAS BLANCAS, TERAPIA INTENSIVA, CUNEROS, HEMATOLOGÍA, CENTRAL DE ENFERMERAS Y ÁREAS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, Y LAS QUE SE INDIQUEN POR EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN. ÁREAS QUE DEBERÁN SER TRATADAS CON PIRETRINAS NATURALES DE ORIGEN BOTÁNICO, LA APLICACIÓN DEBERÁ SER CON INSECTICIDAS RESIDUALES CONVENCIONALES SIN OLOR O CON OLOR MÍNIMO SEGÚN EL ÁREA A TRATAR, O COLOCANDO CEBOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS, EFECTUANDO ROTACIÓN DE INSECTICIDAS CON DIFERENTES GRUPOS QUÍMICOS PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. INCLUYE EQUIPO ESPECIFICO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS NO TÓXICOS PARA EL SER HUMANO, SU APLICACIÓN, UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS, ACARREOS, REALIZANDO EL LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE REGISTROS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, ROPA ESPECIAL (UNIFORME) BATA, GUANTES DE HULE, LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑANTES, MASCARILLA CON FILTRO PARA DETENER VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS, Y LO NECESARIO PARA APLICACIONES EN ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS. LA APLICACIÓN PODRÁ SER EN HORARIO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DE CADA UNIDAD, SERVICIO A REALIZAR UNA VEZ AL MES

NOTA 2: EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE NO INTERFIERA CON LOS SERVICIOS QUE OTORGAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS UNIDADES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ESTIMADAS (ENUNCIATIVAS) MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO MISMOS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-056-00
LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C: CCR140612G61

PARTIDA 1: H.G.R. 1 Y ZONA V ZACAPU

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
1	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
1		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
1		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
1		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
1		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						

2023 Francisco VILLA

EXOS
Unidad de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

1		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,						
1		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRSDESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
1		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
1		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
1		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	$ 3.60	$ 27,280.80	$ 68,202.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800	$ 1.50	$ 3,480.00	$ 8,700.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	$ 0.75	$ 12,900.00	$ 32,250.00
1	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	$ 200.00	$ 3,600.00	$ 9,000.00
1	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
1			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	$ 4.25	$ 170.00	$ 425.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	$ 3.25	$ 39.00	$ 97.50
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	$ 2.60	$ 46.80	$ 117.00

2023 FRANCISCO VILLA

80 AÑOS

Oficina de Contabilidad

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	$ 100.00	$ 300.00	$ 800.00
1	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	80	200	$ 200.00	$ 16,000.00	$ 40,000.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	4	8	$ 100.00	$ 400.00	$ 800.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
1	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	100	250	$ 100.00	$ 10,000.00	$ 25,000.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	2	5	$ 100.00	$ 200.00	$ 500.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
1	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13000	$ 2.00	$ 10,400.00	$ 26,000.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100	$ 1.50	$ 660.00	$ 1,650.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	$ 1.50	$ 1,800.00	$ 4,500.00

2023 Francisco Villa

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

1	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	$ 20.00	$ 200.00	$ 500.00
1	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25	$ 20.00	$ 200.00	$ 500.00
1	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10	$ 20.00	$ 80.00	$ 200.00
1	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
1		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21	$ 15.00	$ 120.00	$ 315.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO

2023 FRANCISCO VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	$ 94,276.60	$ 235,556.50
IVA	$ 15,084.26	$ 37,689.04
TOTAL	$ 109,360.86	$ 273,245.54

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
								MINIMO	MAXIMO
2	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						

2023 Francisco Villa

ANEXOS

Oficina de Convenios

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

2		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS**						
2			HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	$ 2.50	$ 6,500.00	$ 16,250.00
2			UMF 75 MORELIA	M2	1212	3028	$ 2.10	$ 2,545.20	$ 6,358.80
2			UMAA MORELIA	M2	1145	2862	$ 2.10	$ 2,404.50	$ 6,010.20
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	760.8	1902	$ 4.50	$ 3,423.60	$ 8,559.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	$ 2.65	$ 6,227.50	$ 15,568.75
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640	$ 2.45	$ 1,607.20	$ 4,018.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	977	2441	$ 2.00	$ 1,954.00	$ 4,882.00
2			OOAD MICHOACAN	M2	280	698	$ 1.66	$ 464.80	$ 1,158.68
2			UMF 80 MORELIA	M2	980	2450	$ 1.66	$ 1,626.80	$ 4,067.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250	$ 1.66	$ 2,158.00	$ 5,395.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600	$ 1.46	$ 350.40	$ 876.00
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287	$ 1.66	$ 2,846.90	$ 7,116.42
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350	$ 3.00	$ 1,620.00	$ 4,050.00
2	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	2	6	$ 200.00	$ 400.00	$ 1,200.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	10	25	$ 200.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
2			UMAA MORELIA	PZA	8	20	$ 200.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
1			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	$ 200.00	$ 1,000.00	$ 2,400.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	16	40	$ 200.00	$ 3,200.00	$ 8,000.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	10	25	$ 200.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
2			UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00

2023 Francisco VILLA

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

2			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			CIBIMI MORELIA	PZA	10	25	$ 200.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			HGZ 83 MORELIA"	PZA	36	90	$ 5.00	$ 180.00	$ 450.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	$ 5.00	$ 80.00	$ 200.00
2			UMAA MORELIA	PZA	8	20	$ 5.00	$ 40.00	$ 100.00
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	$ 5.00	$ 30.00	$ 75.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	2	4	$ 5.00	$ 10.00	$ 20.00
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	PZA	2	5	$ 5.00	$ 10.00	$ 25.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	$ 5.00	$ 30.00	$ 75.00
2			UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10	$ 5.00	$ 20.00	$ 50.00
2			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12	$ 5.00	$ 25.00	$ 60.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	22	55	$ 5.00	$ 110.00	$ 275.00
2			UMFH 25 PURUARAN	PZA	8	20	$ 5.00	$ 40.00	$ 100.00
2	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION... SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	4	10	$ 100.00	$ 400.00	$ 1,000.00
2	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			CSS MORELIA	PZA	4	10	$ 100.00	$ 400.00	$ 1,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	$ 100.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00

2023 Francisco VILLA

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2	3	$ 100.00	$ 200.00	$ 300.00
2		35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2	6		UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,500.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	10	25	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,500.00
2			UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,500.00
2			ODAD MICHOACAN	PZA	11	27	$ 100.00	$ 1,100.00	$ 2,700.00
2		35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS**						
2			UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	$ 1.50	$ 810.00	$ 2,025.00
2			UMAA MORELIA	M2	864.4	2161	$ 1.10	$ 950.84	$ 2,377.10
2			ALMACEN ODAD MICHOACAN	M2	690	1725	$ 1.30	$ 897.00	$ 2,242.50
2			HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850	$ 0.96	$ 3,782.40	$ 9,456.00
2	7		UMF 84 TACICUARO	M2	1120	2798	$ 1.00	$ 1,120.00	$ 2,798.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000	$ 1.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	$ 0.91	$ 291.20	$ 728.00
2			ODAD MICHOACAN	M2	1698	4243	$ 1.05	$ 1,782.90	$ 4,455.15
2			UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500	$ 1.34	$ 6,164.00	$ 15,410.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	$ 1.34	$ 1,029.12	$ 2,571.46
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	$ 1.34	$ 174.20	$ 435.50
2			UMF 85 TARIMBARO	M2	1435	3586	$ 1.34	$ 1,922.90	$ 4,805.24
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	$ 1.34	$ 636.50	$ 1,591.92
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1520	3798	$ 1.40	$ 2,128.00	$ 5,317.20

2023 Francisco Villa

Oficina de Conservación

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.—————————————————————

2	8	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400	1000	$ 60.00	$ 24,000.00	$ 60,000.00
2	9	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSTATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITODAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	F).- AEREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.						
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS**						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	593	14815	$ 11.50	$ 6,819.50	$ 170,372.50

2023 Francisco VILLA
Oficina de Co...

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

2		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.							
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.							
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.							
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.							
2		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.							
2		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.							
2	10	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.							
2		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.							
2			**UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS**							
2			UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827	$ 3.00	$ 993.00	$ 2,481.00	
2			UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143	$ 2.30	$ 1,051.10	$ 2,628.90	
2			UMF 10 JUNGAPEO	M2	512	1279	$ 3.40	$ 1,740.80	$ 4,348.60	
2			UMF 48 HUETAMO	M2	364	910	$ 3.50	$ 1,274.00	$ 3,185.00	
2			UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	$ 4.30	$ 1,505.00	$ 3,762.50	
2			UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	$ 2.16	$ 768.96	$ 1,922.40	
2			UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490	$ 4.50	$ 882.00	$ 2,205.00	

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVICE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS

ANEXOS

2023 Francisco Villa

Oficina de Coordinantes

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	$ 127,327.32	$ 472,358.82
IVA	$ 20,372.37	$ 75,577.41
TOTAL	$ 147,699.69	$ 547,936.23

MONTO MÍNIMO SIN IVA		MONTO MÁXIMO SIN IVA	
PARTIDA 1	$716,005.40	PARTIDA 1	$1,789,878.50
PARTIDA 2	$807,244.38	PARTIDA 2	$2,018,110.94
TOTAL	$1,523,249.78	TOTAL	$3,807,989.44

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISÉ LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SERVICIO CUATRO

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-057-00
LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ
R.F.C: AOMN 760123TY9

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
									MINIMO	MAXIMO
		35900002	A). - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA							

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

Línea de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.								
	1	35900002	B). - RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.								
		35900002	C). - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.								
		35900002	D). - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.								
		35900002	E). -DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES (ACTIVIDAD DIARIA)								
		35900002	F). - BARRIDO DIARIO Y RECOLECCION DE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA RETIRO DE LA UNIDAD DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.								
		35900002	G). - RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN EPOCA DE LLUVIA). EN EL CASO DE								

2023 Francisco Villa

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.							
		35900002	H). - ATERRADO CON TIERRA DE MONTE O VEGETAL PREVIAMENTE AUTORIZADO CONFORME A NECESIDAD.							
		35900002	I) - BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA EN AREAS VERDES, FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, ANTES DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS							
		35900002	J). - RESEMBRADO DE PASTO EN LAS AREAS QUE LO REQUIERAN.							
		35900002	K). - ELIMINACIÓN DE DESHECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES FUERA DE UNIDAD DONDE LO PERMITA EL MUNICIPIO							
			L). -PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL RESIDENTE DE CONSERVACION, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA							
		35900002	M) - ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROX DE 1.3M (ACTIVIDAD TRMIESTRAL							
		35900002	O). - BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA							

2023 Francisco VILLA

EXOS Oficina de Contratos

			COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMAS LA ELIMINIACION DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS AREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DIA. HORARIOS DE INICIO 6:00 Y 14:00							
			EL PRECIO UNITARIO SERA POR METRO CUADRADO, EL PRECIO UNITARIO ES ANUAL POR METRO CUADRADO, POR LO TANTO, PARA SACAR COSTO MENSUAL SE DIVIDE EL PU ENTRE 12							
			EN LOS PROCESOS PRINCIPALES DE ESTE CONCEPTO CONTEMPLA TAMBIEN 3 METROS FUERA DEL LIMITE DE LA BANQUETA EXTERIOR DE LA INSTITUCION.							
			P). - PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE CUATRO HASTA 15 METROS DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACION DE H AYUNTAMIENTO O SEMARNAT							
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
		35900002		M2	HR 30 ARIO DE ROSALES	1,560.00	3,900.00	4.15	$ 8,474.00	$ 16,185.00
		35900002		M2	HR 31 HUETAMO	1,400.00	3,500.00	4.4	$ 6,160.00	$ 15,400.00
		35900002		M2	HR PARACHO	748.00	1,900.00	5.9	$ 4,413.20	$ 11,210.00
		35900002		M2	HR TUXPAN	1,840.00	4,600.00	4.1	$ 7,544.00	$ 18,860.00
		35900002		M2	HR COALCOMAN	1,580.00	3,950.00	4.25	$ 6,715.00	$ 16,787.50
		35900002		M2	HR BUENA VISTA	1,200.00	3,000.00	4.4	$ 5,280.00	$ 13,200.00
		35900002		M2	HR VILLAMAR	1,070.00	2,673.00	4.3	$ 4,601.00	$ 11,493.90

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

								SUBTOTAL	$ 41,187.20	$ 103,136.40
								IVA	$ 6,589.95	$ 16,501.82
								TOTAL	$ 47,777.15	$ 119,638.22

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
$325,716.40	$814,291.00

NOTA 1: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

NOTA 2: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 16:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD.

NOTA 3: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

SÉPTIMO.- SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

SERVICIO UNO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024

LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EIP130411Q51

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
									MINIMO	MAXIMO
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTROPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASI COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIELAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE						

2023 Francisco VILLA

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSIÓN (METODO RESIDUAL), NEBULIZACION, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASI COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. **EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE:** PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICION DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL								

2023 Francisco Villa

Oficialía de Partes

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			TANTO EN EL INMUEBLE ASI COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.							
			NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.							
			RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:							
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.							
			ARAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M2							
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.							
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.							
			CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT.							
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.							
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.							
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.							
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORESY PLAGAS DE JARDÍN							
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.							
			PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.							
			PARA: RATAS Y RATONES.							
			PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
			PROPOXUR: (BAYGON							

2023 Francisco VILLA

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
			BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%							
			PARA: RATAS Y RATONES.							
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%							
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.							
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%							
			PARA RATAS Y RATONES.							
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %							
			CADA CEBO DE 50 GMS, PARA RATAS Y RATONES.							
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES							
			HGR 1 CHARO	M2	HGR 1 CHARO	12342	30854	$ 0.25	$ 3,085.50	$ 7,713.50
			HGZ 83 MORELIA	M2	HGZ 83 MORELIA	7600	19000	$ 0.25	$ 1,900.00	$ 4,750.00
			UMF 50 NARAVATIO	M2	UMF 50 NARAVATIO	100	250	$ 1.58	$ 158.00	$ 395.00
			UMF 75 MORELIA	M2	UMF 75 MORELIA	1783	4457	$ 0.28	$ 499.24	$ 1,247.96
			UMAA MORELIA	M2	UMAA MORELIA	1171	2927	$ 0.28	$ 327.88	$ 819.56
			UMF 42 CUITZEO	M2	UMF 42 CUITZEO	95	237	$ 1.58	$ 150.10	$ 374.46
			UMF 79 TLALPUJAHUA.	M2	UMF 79 TLALPUJAHUA.	194	485	$ 0.79	$ 153.26	$ 383.15
			UMF 71 CFE MORELIA	M2	UMF 71 CFE MORELIA	100	250	$ 0.99	$ 99.00	$ 247.50
			UMF 70 ZINAPECUARO	M2	UMF 70 ZINAPECUARO	126	313	$ 1.58	$ 199.08	$ 494.54
			ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	$ 0.58	$ 504.60	$ 1,261.50
			UMF 61 TUZANTLA	M2	UMF 61 TUZANTLA	100	250	$ 1.58	$ 158.00	$ 395.00
			UMF 37 ANGANGUEO	M2	UMF 37 ANGANGUEO	100	250	$ 1.58	$ 158.00	$ 395.00
			UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	$ 0.58	$ 171.10	$ 427.46
			SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	SUB DELEGACION ZITACUARO	1748	4368	$ 0.29	$ 506.92	$ 1,266.72
			UMFH 18 ZITACUARO	M2	UMFH 18 ZITACUARO	254	633	$ 0.68	$ 172.72	$ 430.44
			UMF 10 JUNGAPEO	M2	UMF 10 JUNGAPEO	100	250	$ 1.48	$ 148.00	$ 370.00
			UMF 48 HUETAMO	M2	UMF 48 HUETAMO	128	318	$ 1.48	$ 189.44	$ 470.64
			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	HGSZ 24	515	1287	$	$	$

ANEXOS

Oficina de Contenido

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

					PEDERNALES			0.58	298.70	746.46
			UMFH 20 PATZCUARO	M2	UMFH 20 PATZCUARO	100	250	$ 1.58	$ 158.00	$ 395.00
			UMFH 25 PURUARAN	M2	UMFH 25 PURUARAN	515	1287	$ 0.58	$ 298.70	$ 746.46
			UMF 69 VILLAMADERO	M2	UMF 69 VILLAMADERO	69	172	$ 1.58	$ 109.02	$ 271.76
			UMF 74 TACAMBARO	M2	UMF 74 TACAMBARO	80	200	$ 1.58	$ 126.40	$ 316.00
			UMF 84 TACICUARO	M2	UMF 84 TACICUARO	959	2397	$ 0.48	$ 460.32	$ 1,150.56
			HGZ 4 ZAMORA	M2	HGZ 4 ZAMORA	1857	4641	$ 0.58	$ 1,077.06	$ 2,691.78
			UMFH 5 SAHUAYO	M2	UMFH 5 SAHUAYO	364	910	$ 0.28	$ 101.92	$ 254.80
			UMF 6 JIQUILPAN	M2	UMF 6 JIQUILPAN	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
			UMF 21 JACONA	M2	UMF 21 JACONA	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
			UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
			UMF 66 VILLAMAR	M2	UMF 66 VILLAMAR	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
			UMF 72 YURECUARO	M2	UMF 72 YURECUARO	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
			UMF 82 ZAMORA	M2	UMF 82 ZAMORA	1711	4277	$ 0.64	$ 1,095.04	$ 2,737.28
			CAT ROMERO DE TORRES	M2	CAT ROMERO DE TORRES	344	860	$ 1.99	$ 684.56	$ 1,711.40
			TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	186	465	$ 1.78	$ 331.08	$ 827.70
			GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	GUARDERIA IMSS ZAMORA	243	606	$ 1.48	$ 359.64	$ 896.88
			SUBDELEGACION ZAMORA	M2	SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	$ 0.98	$ 148.96	$ 372.40
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	$ 0.48	$ 908.64	$ 2,271.36
			UMF 77 LA PIEDAD	M2	UMF 77 LA PIEDAD	292	728	$ 0.88	$ 256.96	$ 640.64
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	HGSZ 17 LOS REYES	1141	2851	$ 0.48	$ 547.68	$ 1,368.48
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	UMF 28 SANTA CLARA	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
			UMF 13 COTIJA	M2	UMF 13 COTIJA	146	364	$ 1.58	$ 230.68	$ 575.12
			CSS LOS REYES	M2	CSS LOS REYES	292	728	$ 0.78	$ 227.76	$ 567.84
			SUBDELEGACION URUAPAN	M2	SUBDELEGACION URUAPAN	310	773	$ 0.98	$ 303.80	$ 757.54
			CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	$ 0.58	$ 244.76	$ 611.32
			HGZ 8 URUAPAN	M2	HGZ 8 URUAPAN	4076	10188	$ 0.28	$ 1,141.28	$ 2,852.64
			UMF 73 URUAPAN	M2	UMF 73 URUAPAN	123	307	$ 1.48	$ 182.04	$ 454.36
			UMF 76 URUAPAN	M2	UMF 76 URUAPAN	912	2279	$ 0.48	$ 437.76	$ 1,093.92
			UMF 81 URUAPAN	M2	UMF 81 URUAPAN	2150	5375	$ 0.19	$ 408.50	$ 1,021.25
			UMFH 26 TARETAN	M2	UMFH 26 TARETAN	708	1770	$ 0.48	$ 339.84	$ 849.60
			UMF 57 TANCITARO	M2	UMF 57 TANCITARO	88	219	$ 2.98	$ 262.24	$ 652.62
			HGSZ 9 APATZINGAN	M2	HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	$ 0.49	$ 423.36	$ 1,057.91
			UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	UMF 58 TEPALCATEPEC	126	313	$ 1.48	$ 186.48	$ 463.24
			UMF 40 COALCOMAN	M2	UMF 40 COALCOMAN	126	313	$ 1.48	$ 186.48	$ 463.24
			UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	UMF 11 NUEVA ITALIA	126	313	$ 1.48	$ 186.48	$ 463.24
			UMF 52 NUEVO URECHO	M2	UMF 52 NUEVO	93	232	$	$	$

2023 Francisco Villa
ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

					DERECHO				2.98	277.14	691.36
			UMF 46 LA HUACANA	M2	UMF 46 LA HUACANA	96	240		$ 2.79	$ 267.84	$ 669.60
			UMF.43 CHURUHUCO	M2	UMF.43 CHURUHUCO	96	240		$ 2.98	$ 286.08	$ 715.20
			HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2782	6953		$ 0.78	$ 2,169.96	$ 5,423.34
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	UMF 23 INFIERNILLO	254	634		$ 0.98	$ 248.92	$ 621.32
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	UMF 78 LAS PALMAS	644	1609		$ 0.78	$ 502.32	$ 1,255.02
			UMF 27 LA MIRA	M2	UMF 27 LA MIRA	470	1174		$ 0.78	$ 366.60	$ 915.72
			UMF 31 GUACAMAYAS	M2	UMF 31 GUACAMAYAS	324	809		$ 0.78	$ 252.72	$ 631.02
			CSS LAZARO CARDENAS	M2	CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090		$ 0.68	$ 840.48	$ 2,101.20
			GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	M2	GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	156	390		$ 1.59	$ 248.04	$ 620.10
			SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557		$ 0.78	$ 173.94	$ 434.46
			CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	CECAPRO LAZARO CARDENAS	78	193		$ 2.99	$ 233.22	$ 577.07
			HGZ 2 ZACAPU	M2	HGZ 2 ZACAPU	1893	4732		$ 0.88	$ 1,665.84	$ 4,164.16
			UMFH 64 PURUANDIRO	M2	UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092		$ 0.98	$ 428.26	$ 1,070.16
			UMF 3 QUIRGGA	M2	UMF 3 QUIRGGA	23	57		$ 3.98	$ 91.54	$ 226.86
			UMF 54 PUREPERO	M2	UMF 54 PUREPERO	96	240		$ 2.98	$ 286.08	$ 715.20
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275		$ 0.19	$ 172.90	$ 432.25
			OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004		$ 0.18	$ 288.36	$ 720.72
			UMF 80 MORELIA	M2	UMF 80 MORELIA	1566	3913		$ 0.48	$ 751.68	$ 1,878.24
			TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692		$ 0.48	$ 324.96	$ 812.16
			ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	656	1638		$ 0.48	$ 314.88	$ 786.24
			CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	399	996		$ 0.48	$ 191.52	$ 478.08
			TIENDA IMSS MORELIA	M2	TIENDA IMSS MORELIA	400	1000		$ 0.48	$ 192.00	$ 480.00
			GUARDERIA MORELIA	M2	GUARDERIA MORELIA	632	1579		$ 0.48	$ 303.36	$ 757.92
			CIBIMI MORELIA	M2	CIBIMI MORELIA	885	2211		$ 0.48	$ 424.80	$ 1,061.28
			SUBDELEGACION MORELIA	M2	SUBDELEGACION MORELIA	720	1800		$ 0.48	$ 345.60	$ 864.00
			DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409		$ 0.78	$ 127.92	$ 319.02
			DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455		$ 0.78	$ 141.96	$ 354.90
			UMF 85 TARIMBARO	M2	UMF 85 TARIMBARO	1226	3063		$ 0.49	$ 600.74	$ 1,500.87
			CNEGO	M2	CNEGO	1192	2980		$ 1.99	$ 2,372.08	$ 5,930.20
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE								

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

Unidad de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.							
			HGR 1 CHARO	PZA	HGR 1 CHARO	4	10	$ 3,300.00	$ 13,200.00	$ 33,000.00
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	$ 3,300.00	$ 7,920.00	$ 19,800.00
			HGZ 83 MORELIA	PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	6	$ 3,300.00	$ 7,920.00	$ 19,800.00
			HGZ8 URUAPAN	PZA	HGZ8 URUAPAN	1.6	4	$ 3,300.00	$ 5,280.00	$ 13,200.00
	3	36900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, .UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES:							
			NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL							

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.							
			HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2984	7460	$ 0.88	$ 2,625.92	$ 6,564.80
			NOTA1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCION DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.							
			NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).							
								SUBTOTAL	$73,526.72	$183,748.42
								IVA	$11,764.28	$29,399.75
								TOTAL	$85,291.00	$213,148.17

LICITANTE: JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA
R.F.C.: LAGJ721011APA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTROPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASI COMO PLAGAS NO CUMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIELAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSIÓN (METODO RESIDUAL), NEBULIZACION, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASI COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. **EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN**						

ANEXOS

2023 Francisco Villa

Dirección de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 38 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

		CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICION DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO					
		NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.					
		RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:					
		ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT					
		PARA: CUCARACHAS, MOSCAS ,MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.					
		AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3					
		PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.					
		BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.					
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.					
		CIÑUTRINNA (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) 20GMS/1 LT.					
		PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.					
		CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.					
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.					
		CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.					
		PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORESY PLAGAS DE JARDÍN					
		DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.					
		PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.					
		PEGAMENTO: (ADIOS,CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL. A DISCRECIÓN					
		PARA: RATAS Y RATONES.					
		PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.					
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.					
		PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.					
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.					
		BRODIFACOUM. (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%					
		PARA: RATAS Y RATONES.					
		BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) 0.005%					
		CEBO PARA RATAS Y RATONES.					
		CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%					
		PARA RATAS Y RATONES.					
		CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %					
		CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES					
		MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES					
		UNIDADES MEDICAS:	**UNIDAD**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA**	**CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A**	**IMPORTE MINIMO MENSUAL**	**IMPORTE MAXIMO MENSUAL**

2023 Francisco J. Múgica

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			$	$			
HGR 1 CHARO	M2	12342	30854	$ 0.28	$ 3,406.39	$ 8,515.70
HGZ 83 MORELIA	M2	7600	19000	$ 0.28	$ 2,097.60	$ 5,244.00
UMF 50 MARAVATIO	M2	100	250	$ 1.74	$ 173.90	$ 434.75
UMF 75 MORELIA	M2	1783	4457	$ 0.31	$ 550.95	$ 1,377.21
UMAA MORELIA	M2	1171	2927	$ 0.31	$ 361.84	$ 904.44
UMF 42 CUITZEO	M2	95	237	$ 1.74	$ 165.21	$ 412.14
UMF 79 TLALPUJAHUA.	M2	194	485	$ 0.87	$ 168.78	$ 421.95
UMF 71 CFE MORELIA	M2	100	250	$ 1.09	$ 109.00	$ 272.50
UMF 70 ZINAPECUARO	M2	126	313	$ 1.74	$ 219.11	$ 544.31
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	870	2175	$ 0.64	$ 555.93	$ 1,389.83
UMF 61 TUZANTLA	M2	100	250	$ 1.74	$ 173.90	$ 434.75
UMF 37 ANGANGUEO	M2	100	250	$ 1.74	$ 173.90	$ 434.75
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	295	737	$ 0.64	$ 188.51	$ 470.94
SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	1748	4368	$ 0.32	$ 559.36	$ 1,397.76
UMFH 18 ZITACUARO	M2	254	633	$ 0.75	$ 190.25	$ 474.12
UMF 10 JUNGAPEO	M2	100	250	$ 1.63	$ 162.90	$ 407.25
UMF 48 HUETAMO	M2	128	318	$ 1.63	$ 208.51	$ 518.02
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	515	1287	$ 0.64	$ 329.09	$ 822.39
UMFH 20 PATZCUARO	M2	100	250	$ 1.74	$ 173.90	$ 434.75
UMFH 25 PURUARAN	M2	515	1287	$ 0.64	$ 329.09	$ 822.39
UMF 65 VILLAMADERO	M2	69	172	$ 1.74	$ 119.99	$ 299.11
UMF 74 TACAMBARO	M2	80	200	$ 1.74	$ 139.12	$ 347.80
UMF 84 TACICUARO	M2	959	2397	$ 0.53	$ 507.31	$ 1,268.01
HGZ 4 ZAMORA	M2	1857	4641	$ 0.64	$ 1,186.62	$ 2,965.60
UMFH 5 SAHUAYO	M2	364	910	$ 0.31	$ 112.48	$ 281.19
UMF 6 JIQUILPAN	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 21 JACONA	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 66 VILLAMAR	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 72 YURECUARO	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 82 ZAMORA	M2	1711	4277	$ 0.71	$ 1,206.26	$ 3,015.29
CAT ROMERO DE TORRES	M2	344	860	$ 1.09	$ 374.96	$ 937.40
TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	186	465	$ 1.96	$ 364.37	$ 910.94
GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	243	606	$ 1.63	$ 395.85	$ 987.17
SUBDELEGACION ZAMORA	M2	152	380	$ 1.08	$ 164.01	$ 410.02

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

de Contratos

HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1893	4732	$ 0.53	$ 1,001.40	$ 2,503.23
UMF 77 LA PIEDAD	M2	292	728	$ 0.97	$ 282.95	$ 705.43
HGSZ 17 LOS REYES	M2	1141	2851	$ 0.53	$ 603.59	$ 1,508.18
UMF 28 SANTA CLARA	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 13 COTIJA	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
CSS LOS REYES	M2	292	728	$ 0.86	$ 250.83	$ 625.35
SUBDELEGACION URUAPAN	M2	310	773	$ 1.08	$ 334.49	$ 834.07
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	422	1054	$ 0.64	$ 269.66	$ 673.51
HGZ 8 URUAPAN	M2	4076	10188	$ 0.31	$ 1,259.48	$ 3,148.09
UMF 73 URUAPAN	M2	123	307	$ 1.63	$ 200.37	$ 500.10
UMF 76 URUAPAN	M2	912	2279	$ 0.53	$ 482.45	$ 1,205.59
UMF 81 URUAPAN	M2	2150	5375	$ 0.21	$ 451.50	$ 1,128.75
UMFH 26 TARETAN	M2	708	1770	$ 0.53	$ 374.53	$ 936.33
UMF 57 TANCITARO	M2	88	219	$ 3.28	$ 288.55	$ 718.10
HGSZ 9 APATZINGAN	M2	864	2159	$ 0.54	$ 466.56	$ 1,165.86
UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	126	313	$ 1.63	$ 205.25	$ 509.88
UMF 40 COALCOMAN	M2	126	313	$ 1.63	$ 205.25	$ 509.88
UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	126	313	$ 1.63	$ 205.25	$ 509.88
UMF 52 NUEVO URECHO	M2	93	232	$ 3.28	$ 304.95	$ 760.73
UMF 46 LA HUACANA	M2	96	240	$ 3.07	$ 294.72	$ 736.80
UMF.43 CHURUMUCO	M2	96	240	$ 3.28	$ 314.78	$ 786.96
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2782	6953	$ 0.86	$ 2,389.74	$ 5,972.63
UMF 23 INFIERNILLO	M2	254	634	$ 1.08	$ 274.07	$ 684.09
UMF 78 LAS PALMAS	M2	644	1609	$ 0.86	$ 553.20	$ 1,382.13
UMF 27 LA MIRA	M2	470	1174	$ 0.86	$ 403.73	$ 1,008.47
UMF 31 GUACAMAYAS	M2	324	809	$ 0.86	$ 278.32	$ 694.93
CSS LAZARO CARDENAS	M2	1236	3090	$ 0.75	$ 925.76	$ 2,314.41
GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	M2	156	390	$ 1.75	$ 273.00	$ 682.50
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	223	557	$ 0.86	$ 191.56	$ 478.46
CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	78	193	$ 3.29	$ 256.62	$ 634.97
HGZ 2 ZACAPU	M2	1893	4732	$ 0.97	$ 1,834.32	$ 4,585.31
UMFH 64 PURUANDIRO	M2	437	1092	$ 1.08	$ 471.52	$ 1,178.27
UMF 3 QUIROGA	M2	23	57	$ 4.38	$ 100.72	$ 249.60
UMF 54 PUREPERO	M2	96	240	$ 3.28	$ 314.78	$ 786.96
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	910	2275	$ 0.21	$ 191.10	$ 477.75
OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	1602	4004	$	$	$

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

						0.20	316.80	796.80
		UMF 80 MORELIA	M2	1566	3913	$ 0.53	$ 828.41	$ 2,069.98
		TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	677	1692	$ 0.53	$ 358.13	$ 895.07
		ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	656	1638	$ 0.53	$ 347.02	$ 866.50
		CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	399	996	$ 0.53	$ 211.07	$ 526.88
		TIENDA IMSS MORELIA	M2	400	1000	$ 0.53	$ 211.60	$ 529.00
		GUARDERIA MORELIA	M2	632	1579	$ 0.53	$ 334.33	$ 835.29
		CIBIMI MORELIA	M2	885	2211	$ 0.53	$ 468.17	$ 1,169.62
		SUBDELEGACION MORELIA	M2	720	1800	$ 0.53	$ 380.88	$ 952.20
		DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	164	409	$ 0.86	$ 141.04	$ 351.74
		DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	182	455	$ 0.86	$ 156.52	$ 391.30
		UMF 85 TARIMBARO	M2	1226	3063	$ 0.54	$ 662.04	$ 1,654.02
		CNEGO	M2	1192	2980	$ 1.09	$ 1,299.28	$ 3,246.20
		SUBTOTAL MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1					**$ 38,616.61**	**$ 96,471.24**

2	**359000 03**	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. **EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.**							
		UNIDADES MEDICAS:	**UNIDAD**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADA S**	**CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA S**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A**	**IMPORTE MINIMO MENSUAL**	**IMPORTE MAXIMO MENSUAL**
		HGR 1 CHARO	PZA	4	10	$ 2,150.00	$ 8,600.00	$ 21,500.00
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	2.4	6	$ 2,150.00	$ 5,160.00	$ 12,900.00
		HGZ 83 MORELIA	PZA	2.4	6	$ 2,150.00	$ 5,160.00	$ 12,900.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	1.6	4	$ 2,150.00	$ 3,440.00	$ 8,600.00
		SUBTOTAL PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 POR EVENTO					**$ 22,360.00**	**$ 55,900.00**

3	**359000 03**	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACION EN LAS AREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A							

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

LAS SIGUIENTES UNIDADES:
NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.

UNIDADES MEDICAS:	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA S	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA S	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2984	7460	$0.97	$2,894 48	$7,236.20
NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DIAS NATURALES SIN RESTRICCION DE HORARIO Y FESTIVOS SEGUN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.						
NOTA 2 PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).						
				SUBTOTAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 y 3	$63,873.09	$159,607.44
				SUBTOTAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1,2 Y 3 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	$488,677.80	$1,220,791.07
				IVA	$78,188.45	$195,326.57
				GRAN TOTAL NETO SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1,2 Y 3	$568,866.25	$1,416,117.64
SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1,2 Y 3 CON LETRA: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 09/100M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1,2 Y 3 CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 44/100M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N. MÁS IVA						
SUBTOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. MÁS IVA						

SERVICIO DOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FMI200605B90

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLON/ SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN/A	
									MINIMO	MAXIMO
	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TUERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. RELACIÓN DE PRODUCTOS	M2	HRB 30 ARIO DE ROBALES INCLUYENDO ALBERGUR	1712.8	4282	$ 0.80	$ 1,370.24	$ 3,425.60
				M2	HRB 31 HUETAMO	1400	3500	$ 0.90	$ 1,260.00	$ 3,150.00
				M2	HRB 32 PARACHO	1548	3870	$ 0.80	$ 1,238.40	$ 3,096.00
				M2	HRB 33 TUXPAN	1548	3870	$ 0.80	$ 1,238.40	$ 3,096.00
				M2	HRB 46 COALCOMÁN	1837.6	4594	$ 0.70	$ 1,286.32	$ 3,215.80
				M2	HRB VILLAMAR	1400	3500	$ 0.60	$ 840.00	$ 2,100.00
				M2	HRB BUENAVISTA	1496	3740	$ 0.90	$ 1,346.40	$ 3,366.00
				M2	OFICINAS REGION II	99.2	248	$ 3.00	$ 297.60	$ 744.00

2025 Francisco VILLA

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			AUTORIZADOS POR EL IMSS:ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LTPARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍNDELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT. PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.PARA: RATAS Y RATONES.PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.BRODIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005% PARA: RATAS Y RATONES.BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005% CEBO PARA RATAS Y RATONES.CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%PARA RATAS Y RATONES.CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES								
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON **LAMPARA UV MARCA AROD** Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. **EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.**	PZA	HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HRB 31 HUETAMO	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HRB 32 PARACHO	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HRB 33 TUXPAN	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HRB 46 COALCOMÁN	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HRB VILLAMAR	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HRB BUENAVISTA	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	OFICINAS REGION II	8	20	$ 40.00	$ 320.00	$ 800.00

ANEXOS

2023 Francisco Villa

Oficina de Re...

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

LICITANTE: JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA
R.F.C.: LAGJ721011APA

No. Partida	No. Subpartida	CUCOP	DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA SUSCEPTIBLE		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.						
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:						
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.						
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3						
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.						
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.						
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) 20GMS/1 LT.						
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.						
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.						
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.						
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN						
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.						
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			PROPOXUR: (BAYGON C). 40ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS						
			PROPOXUR: (BAYGON N) CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
1			BRODIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%						

2023 EJERCICIO DE LA MUJER

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

		CEBO PARA RATAS Y RATONES.						
		CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) 2.0%						
		PARA RATAS Y RATONES.						
		CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %						
		CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.						
		MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						
		DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS**	**CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A**	**IMPORTE MINIMO MENSUAL**	**IMPORTE MAXIMO MENSUAL**
		HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	M2	1712 8	4282	$ 0 88	$ 1,507.26	$ 3,768.16
		HRB 31 HUETAMO	M2	1400	3500	$ 0 98	$ 1,372.00	$ 3,430.00
		HRB 32 PARACHO	M2	1548	3870	$ 0.58	$ 897 84	$ 2,244 60
		HRB 33 TUXPAN	M2	1548	3870	$ 0.83	$ 1,284.84	$ 3,212.10
		HRB 46 COALCOMÁN	M2	1837	4594	$ 0.58	$ 1,065.46	$ 2,664.52
		HRB VILLAMAR	M2	1400	3500	$ 0.68	$ 952.00	$ 2,380.00
		HRB BUENAVISTA	M2	1498	3740	$ 0.99	$ 1,481.04	$ 3,702 60
		OFICINAS REGION II	M2	99.2	248	$ 1.59	$ 157.73	$ 394.32
						SUBTOTAL MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1	$ 8,718.17	$ 21,796.30
2	359000 03	**CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL**						
		DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD MINIMA ESTIMADAS**	**CANTIDAD MAXIMA ESTIMADAS**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A**	**IMPORTE MINIMO MENSUAL**	**IMPORTE MAXIMO MENSUAL**
		HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRB 31 HUETAMO	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRB PARACHO	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRB 33 TUXPAN	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRB 46 COALCOMÁN	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRB VILLAMAR	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRB BUENAVISTA	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		OFICINAS REGION II	PZA	8	20	$ 27.25	$ 218.00	$ 545.00
						SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 POR EVENTO	**$ 3,270.00**	**$ 8,175.00**
						SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2	**$ 11,988.17**	**$ 29,971.30**
						SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	**$107,886.06**	**$ 269,730.60**
						IVA	**$**	**$**

2023 Francisco Villa

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

				17,262.09	43,156.80
			TOTAL	$125,150.15	$ 312,687.50
			SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100M.N. MÁS IVA		
			SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100M.N. MÁS IVA		
			SUBTOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: CINETO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N. MÁS IVA		
			SUBTOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N. MÁS IVA		

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ
R.F.C.: AOMN 760123TY9

Nº PARTIDA	No. DE SUBPARTIDA	CUCOP	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	IMPORTE SIN IVA MIN	IMPORTE SIN IVA MAX
1	1	3590000002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDA).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
		3590000202	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
		3590000000	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS,						

ANEXO 2023 Francisco Villa
Cinema de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

	02	ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.							
	3590000002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.							
	3590000002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL							
	3590000002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,							
	3590000002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRSDESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.							
	3590000002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.							
	3590000002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.							
	3590000002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS							

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			PRODUCTOS.							
			HGR 1 CHARO	M2	4.50	7,578.00	18,945.00	$ 34,101.00	$ 85,252.50
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2.25	2,320.00	5,800.00	$ 5,220.00	$ 13,050.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	2.85	17,200.00	43,000.00	$ 49,020.00	$ 122,550.00
2	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.						
			HGR 1 CHARO	PZA	350.00	12.00	30.00	$ 4,200.00	$ 10,500.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	450.00	12.00	30.00	$ 5,400.00	$ 13,500.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	450.00	18.00	45.00	$ 8,100.00	$ 20,250.00
3	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
			HGR 1 CHARO	PZA	45.00	40.00	100.00	$ 1,800.00	$ 4,500.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	45.00	12.00	30.00	$ 540.00	$ 1,350.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	45.00	18.00	45.00	$ 810.00	$ 2,025.00
4	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
			HGR 1 CHARO	PZA	1750.25	3.00	8.00	$ 5,250.75	$ 14,002.00

2023 Francisco VILLA

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

5		35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.							
			HGR 1 CHARO	PZA		735.25	80.00	200.00	$ 58,820.00	$ 147,050.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA		735.25	4.00	8.00	$ 2,941.00	$ 5,882.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA		735.25	8.00	20.00	$ 5,882.00	$ 14,705.00
6	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD. B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.							
			HGR 1 CHARO	PZA		785.15	100.00	250.00	$ 78,515.00	$ 196,287.50
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA		785.15	2.00	5.00	$ 1,570.30	$ 3,925.75
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA		785.15	8.00	20.00	$ 6,281.20	$ 15,703.00
7	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS							
			HGR 1 CHARO	M2		2.25	5,200.00	13,000.00	$ 11,700.00	$ 29,250.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2		2.25	440.00	1,100.00	$	$

2023 Francisco Villa

Unidad de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

								990.00	2,475.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	2.25	1,200.00	3,000.00	$ 2,700.00	$ 6,750.00
8	8	3590000002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION						
			HGR 1 CHARO	COSTAL 10KG	440.48	10.00	25.00	$ 4,404.80	$ 11,012.00
9	9	3590000002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
			HGR 1 CHARO	COSTAL 10KG	495.65	10.00	25.00	$ 4,956.50	$ 12,391.25
10	10	3590000002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
			HGR 1 CHARO	COSTAL 10KG	495.65	4.00	10.00	$ 1,982.60	$ 4,956.50
11	11	3590000002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALSUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN						

2023 Francisco VIDA

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.							
			HGR 1 CHARO	**M3**		**962.27**	**8.00**	**21.00**	**$ 7,698.16**	**$ 20,207.67**
			SUBTOTALES						**$297,001.31**	**$ 757,575.17**
								SUBTOTAL	$ 297,001.31	$ 757,575.17
								IVA	$ 47,520.21	$ 121,212.03
								TOTAL	$ 344,521.52	$ 878,787.20

OCTAVO.- ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE **DECLARARON DESIERTAS** EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 3: ZONA 2 ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
3	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				

2023 Francisco Villa

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	
			UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	
			UMF 73 URUAPAN	M2	270	673	
			UMF 81 URUAPAN	M2	1041	2601	
			UMF 57 TANCITARO	M2	357	891	
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	
			UMFH 26 TARETAN	M2	1334	3333	
			UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2044	5108	
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
			UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	
	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
			UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
			HGSZ 7 LAPIEDAD	PZA	14	35	
			UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	
			UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	
			UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
			UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	8	21	

2023 Francisco Villa

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
			UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
			HGSZ 7 LAPIEDAD	PZA	14	35	
			UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	24	60	
			UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	13	32	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
	4	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	4	10	
			UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
			UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	
			UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	
	5	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	35900002		B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.				
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	8	20	
			UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
			UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	
	6	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	
			UMF 82 ZAMORA	M2	1120	2,798.00	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1,974.00	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	
			UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

			UMF 73 URUAPAN	M2	258.4	646	
			UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3,800.00	
			UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2,660.00	
			UMF 57 TANCITARO	M2	166	413	
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1458	3643	
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	514.8	1287	
			UMF 27 LA MIRA	M2	466	1163	
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	
	7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	20	50	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
			UMF 81 URUAPAN	M2	20	50	
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	
			UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	
		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
	8	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			CSS LOS REYES	M2	156	390	
			UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	
			UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	
			UMF 43 CHURUMUCO	M2	486	1216	

NOVENO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA **DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA;** POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN **NO HUBO ASISTENCIA** NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 17 800 1150 900 /2433/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, **NO HUBO ASISTENCIA** NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 800 1150 900/ **2436** /2023 Y 17 800 1150 900/ **2437** /2023, DE LA PRESENTE LICITACIÓN..----------

ANEXO 2
2023 Francisco Villa
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023,** QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.----------

DÉCIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS** EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, EN CASO DE QUE LOS MONTOS **COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS)**, SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE **SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS **"DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT**.----------

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	06
PARTIDAS ASIGNADAS	05
PARTIDAS DESIERTAS	01

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **15:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.----------

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	**FIRMA**
LA. ÁNGEL MARTINEZ MARÍN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, QUE EFECTÚA PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.	
ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C.P. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXO
Oficina de Contratos

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Oficio Número 679001073100/**1770**/2023 Morelia Michoacán, a 21 de Noviembre del 2023

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024,** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes que a la letra establece:

> *"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> ....
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> ...
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACAN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024,** que se requiere para el periodo a partir del a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

000583

ANEXOS
Oficina de Contratos

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

I) Datos de Administrador de Contrato de acuerdo a numeral 4.17 de pbls.

1. Nombre completo; MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
2. Cargo; COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR
3. Área de adscripción en el IMSS; PROGRAMA IMSS BIENESTAR
4. Domicilio institucional; PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP58190
5. Registro Federal de Contribuyentes; [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000581
ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6. Clave Única de Registro de Población; [redacted]
7. Correo electrónico institucional; marco.castillomo@imss.gob.mx
8. Teléfono institucional. 4431762020

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

Elaboro: Ing. Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación
Programa IMSS-BIENESTAR

ANEXO 2
Oficina de Contratos

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXO 5

Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perezc@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Unidad de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficialía de Contratos